

Intervención de Hacienda de la Provincia de Guadalajara

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

12 I  
88  
14 11

1001

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. líneas.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN:</b></p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NÚM. 10.**

**Pesas y medidas.—Partido de Guadalajara.**

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en esta capital, los días 2, 4, 5, 7, 8 y 9 del próximo Enero, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el término fijado, pasará el Sr. Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza del partido, se recorrerán los pueblos correspondientes.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**NUM. 11**

**Obras públicas.—Aguas.**

Habiendo solicitado D. Julián Soriano y Gurruchaga, vecino de Bilbao, un aprovechamiento de aguas del río Tajo, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se hace público en este periódico oficial, que conforme á lo dispuesto en

el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto, á fin de que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del presente Boletín, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**Nota.**

Don Julián Soriano y Gurruchaga, vecino de Bilbao, solicita la concesión de 30 000 litros de agua por segundo derivados del río Tajo, en el término municipal de Trillo, en esta provincia, para la creación de un salto cuya fuerza motriz será destinada á usos industriales ó transformada en energía eléctrica y transportada á distancia.

Lo toma se hará por medio de una presa de 2'10 metros de altura emplazada 415 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Revino.

De la presa arrancará un canal de 1062'54 metros de longitud, que se desarrollará por la margen derecha del río, también dentro del término municipal de Trillo.

Las aguas se devolverán al río unos 285 metros aguas arriba del Puente de Trillo.

Solicita asimismo la imposición de todas las servidumbres á que dá derecho la vigente Ley de aguas.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Relación de los propietarios á quienes afectan las servidumbres pedidas.

*Término municipal de Trillo.*

- D.ª Rita Muñozerro, viuda de Moran.
- Agustina Carrera.
- Patricia Carrera.
- Federico Carrera.
- Bonifacio José Batanero.
- Pablo Batanero.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

En los dias 2 y 4 del actual, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, a D. Ildefonso Barragan, D. Hilario Beltran, D. Manuel Rueda y D. Isidoro de la Mata, Habilitados de los Maestros de los partidos que se expresarán, las cantidades disponibles en el tercer trimestre de este año, para pago de obligaciones atrasadas de primera enseñanza, en la forma siguiente:

Años a que corresponde el débito.	PUEBLOS.	Nombres de los Maestros.	Líquido a cada uno. Pesetas.
<b>Partido de Atienza.</b>			
1901	Alpedroches	D. Manuel de Mingo	1 21
	Gascueña	Mauricio Ugaldea	82
	Higes	María García	14 04
	Valverde	Tiburcio Moreno	2 97
1900	Cantalojas	Juan Yabero	5 03
	Idem	Bibiana Minguez	5 03
	Condempios de Abajo	Segundo Gonzalo	39
	Robledo	Andrés Herreros	65
1894-95	Toba	Miguel Paz	9 14
	Idem	Concepción García	9 15
<b>Partido de Brihuega</b>			
1900	Atanzon	D.ª Carolina Horcajada	7 66
	Ledanca	D. Francisco Molina	1 18
	Romancos	Andrés Casaret	9 09
	Idem	María Cruz Gonzalez	9 08
1898-99	Argeilla	Tomás Corcuera	7 11
	Idem	S. b. no. de la Casa	7 12
	Omeda del Extremo	Miguel Puerta	20
1892-93	Gañizar	José Antonio García	141 94
	Idem	Martina Antonanzas	141 93
	Idem	José Antonio García	36 81
	Idem	Martina Antonanzas	36 80
<b>Partido de Cifuentes.</b>			
1890-91	Henche	D.ª Baltasara Carmen Amador	21 74
1888-89	Idem	Vacante	48 50
<b>Partido de Cogolludo.</b>			
1901	Arroyo de Fraguas	D. Paulo Cuevas	2 63
1900	M. Jaltrayo	Juana Saiz	1 20
	Valuesotos	Raimundo Ramos	5 48
1887-88	Málaga	Francisco Merino	6 55
	Idem	Asunción Perez	6 55
<b>Partido de Molina.</b>			
1900	Baños	D. Deogracias Millan	8 85
	Fuembellida (agregado)	Juana Martinez	18 03
1901	Baños	Deogracias Millan	13 57
<b>Partido de Sigüenza.</b>			
1900	Pozancos	D.ª Francisca García	7 06
1896-97	Horna	Calixto Fernandez	4 01
<b>Partido de Pastrana.</b>			
1895-96	Valdeconcha	D. Donato Villalva	10 66
	Idem	Paula San Juan	10 65
1886-87	Driaves	José Corral	11 80
<b>Partido de Sacedón.</b>			
1901	Recuenco	Vacante	66
	Torrónteras	D.ª Isabel Esquerdo	1 12
1900	Berminches	D. Ruperto Saiz	7 14
	Idem	C. ana Largacha	7 13
1890-91	Córcoles	Vacante	26 33
	Idem	D. Justo de las Heras	83 04
	Idem	Catalina Muñoz	161 67
	Idem	Justo de las Heras	8 97
	Idem	Celestina Muñoz	14 40

Escamilla .....	Carlos Minguez .....	30 35
Idem .....	Josefa Jaen .....	30 36
Millana .....	Alejo Canora .....	31 19
Idem .....	Federica Alvaro .....	31 20
Hontanillas .....	Luis Diaz .....	31 25
Salmeron .....	Jose Romero .....	39 48
Idem .....	A telaida Ortega .....	39 48
Castilforte .....	Visitacion del Amo .....	31 16
Casasana .....	Vacante .....	31 73

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitacion. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Guadalajara 17 de Diciembre de 1903.—El Interventor de Hacienda, Emilio Linares.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

**Administración de Hacienda**

**Circular**

No habiendo cumplido hasta la fecha los pueblos de esta provincia, la circular de la Administración de Contribuciones de 16 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial del 18 de dicho mes, núm. 59, pues los que han remitido los datos, no se han ajustado al modelo que al pie de ella se acompañaba, se previene á todos los Ayuntamientos de la provincia, remitan dichos estados, llevados con arreglo al citado modelo, en lo que falta del mes actual; pues esta oficina ha de enviarlos á la Dirección de Contribuciones el día 1.º de Enero inmediato; exigiendo á los morosos las responsabilidades á que se hagan acreedores por su falta de celo en el cumplimiento del servicio reclamado.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, P. S.—Francisco Guerrero.—V.º B.º—Perea.

**Transportes de viajeros y mercancías.**

Expirando el 31 del actual los conciertos celebrados por la Hacienda, para el pago del Impuesto de Transportes, con las Empresas ó dueños de carruajes de todas clases destinados á la conducción de viajeros y mercancías en trayectos que excedan de 35 kilómetros; por la presente se invita á los interesados, cuyos contratos expiran en aquella fecha, para que dentro de los quince primeros días de Enero próximo, se personen en esta Delegación de Hacienda, con objeto de formalizar los conciertos para el año 1904.

Previéndoseles que los que reusen ó no comparezcan para efectuar el pago del Impuesto en dicha forma, se liquidarán los derechos del fisco á razón de diez céntimos de peseta por kilómetro y viaje, conforme dispone el art. 29 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Empresas interesadas.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda.—P. S.—Francisco Guerrero.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

**AYUNTAMIENTOS.**

**COGOLLUDO.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia la provisión de dos plazas de Auxiliares para las escuelas públicas de niños y niñas de esta localidad, uno para cada una, con el haber anual de 500 pesetas cada uno, sin otros emolumentos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes las dirigirán los aspirantes al Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta población, acompañadas de las copias de sus títulos, que serán por lo menos de elemental y certificación de buena conducta, lo que podrán verificar hasta el Domingo 27 del actual y hora de las doce, en que se proveerán en aquellos que reúnan los mejores antecedentes de instrucción y moralidad reconocidas, para empezar á ejercer sus cargos el día 1.º de Enero de 1904

Cogolludo 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Castells.

**AZANÓN.**

El día 26 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta del arriendo de pesas y medidas á uso voluntario para el año de 1904, en las Casas consistoriales, bajo el tipo de 200 pesetas y con arreglo á las disposiciones reglamentarias y pliego de condiciones que estará de manifiesto, y si en esta no hubiese licitador, se celebrará la segunda y última en la misma forma el 30 de dicho mes á la misma hora.

Azañón 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Garcia.

**MARCHAMALO.**

El remate para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, para el próximo ejercicio de 1904 tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa el día 27 del corriente mas de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Si en la primera no hubiera licitador se celebrará una segunda y última el día dos de Enero próximo á la hora citada.

Marchamalo 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Fernando Ayuso.

No habiendo podido llevarse á efecto el amonajamiento de las vías pecuarias de este término según se tenía anunciado en el Boletín oficial del día 27 de Noviembre último, por haberlo impedido causas justas, se hace saber por medio del presente que dia 26 del corriente y hora de las diez de su mañana se dará principio por el sitio citado de Cuesta de Sila.

Marchamalo 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Fernando Ayuso.

**COLMENAR DE LA SIERRA.**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión

del día 6 del actual, acordó que una vez provistos del medicamento veneno llamado «Estrignina» se extienda y eche en este término municipal para la destrucción de los animales dañinos, tales como lobos y zorras en vista de que estos existen.

En su virtud y habiéndose ya provisto del dicho medicamento, desde esta fecha se echa y extiende en este término municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y no se alegue á ignorancia.

Colmenar de la Sierra 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julian Cuenca.

Continuando vacante la plaza de Médico titular de esta villa por falta de aspirantes, se anuncia para su provisión nuevamente y por término de treinta días, á contar desde esta fecha y con el sueldo anual de 125 pesetas.

Los que se crean adornados de los requisitos que la Ley exige, presentarán sus documentos en esta Alcaldía en dicho plazo, después se proveerá

Colmenar de la Sierra 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julian Cuenca.

#### FUENTES.

El día 1.º del próximo mes de Enero y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de uso obligatorio de pesos y medidas para el año de 1904, bajo el tipo de 25 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes á 19 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentin Ayuso.

#### CAÑIZAR.

Para cubrir el déficit de 2774'60 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 251,200 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.256 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 315000 idem, á 30 cént. los 100 kilogramos, hacen 945 ptas.

Patatas; un consumo de 28 680 id., á 02 cént. el kilo, suman 573 60 ptas.

Total, 2.774'60 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Cañizar 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde.—P. A.—Hermenegildo Martín.

#### Juzgados de Instrucción

##### ALCAZAR DE SAN JUAN.

Don Melitón Lopez y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña Concepción Varona y Marien, como madre de los menores doña Ma-

ria; D. José Manuel, D. Tomás, D. Gonzalo, doña Dolores, doña Nieves, D. Leonardo y D. Carmelo; viuda la primera y herederos los demás de D. José Sabater Becerra, que falleció en 31 de Agosto del corriente año, siendo Registrador de la Propiedad de este partido, y con antelación de los partidos y Registros de Chantada, Navahermosa, Ledesma, La Guardia, Pastrana, Jaca, Peñafiel, Mota y Astudillo, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescripto y determinado en la Ley Hipotecaria y su Reglamento y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, en providencia de hoy, se ha dispuesto se citen por medio de este primer edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y los de las de Lugo, Toledo, Salamanca, Alava, Guadalupe, Huesca, Valladolid y Palencia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador don José Sabater Becerra, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este primer edicto y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Alcázar de San Juan á 15 de Diciembre de 1903.—Melitón Lopez.—P. M. de S. S.—Juan de Dios Villoslada.

#### SIGÜENZA.

Don Matias Molina y Ramon Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martinez Lapaz, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en la expresada causa.

Dado en Sigüenza á 17 de Diciembre de 1903.—Matias Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

#### CIFUENTES.

Don Vicente Gil Garcia, Juez municipal de esta villa de Cifuentes.

Cedula de citación.—En el sumario que se sigue en este Juzgado, á virtud de denuncia del Alcalde de Huertapelayo, contra María Portillo Embid, por desacato, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al testigo Gregorio Villaverde, vecino de dicho Huertapelayo, y en la actualidad en ignorado paradero, aunque se cree debe encontrarse por el Reino de Valencia, para que dentro de diez dias, se presente á prestar declaración ante este Juzgado, situado en el exconvento de Santo Domingo de esta villa; bajo apercibimiento de imponerle, si no lo verifica, la multa de 25 pesetas.

Y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Cifuentes á 15 de Diciembre de 1903.—El actuario, José Sierra.